

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE AUXILIARES EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ELECTRÓNICA

(EXPEDIENTE Nº: P.A. 89/2.020)

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

Se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla:

Hospital Universitario Virgen Macarena
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla
Área de Gestión Sanitaria de Osuna
Distrito Sanitario Sevilla
Distrito Sanitario Sevilla Norte-Aljarafe.
Centro de transfusión, tejidos y células

La Ley 1/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (artículo 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (artículo 65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

El proceso de integración logística a escala provincial, en Centrales Provinciales de Compras hace preciso dotar a los Centros agregados en cada provincia, de herramientas comunes para llevar a cabo la seguridad y vigilancia de todos los edificios de los centros, a fin de asegurar la prestación sanitaria en condiciones óptimas de calidad para los usuarios.

Los centros sanitarios, en permanente funcionamiento, además de contar con los medios necesarios para desempeñar su específica función asistencial, deben disponer también de medios y medidas de seguridad concretos que se dirijan a conseguir un nivel óptimo de seguridad en sus instalaciones mediante la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, los controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, y evitando la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

Una seguridad que se apoya en las innovaciones tecnológicas las que han hecho posible contar con equipos y sistemas que ayudan a conseguir una adecuada seguridad en los centros sanitarios y que es necesario mantener para garantizar su óptimo funcionamiento.

Código:	6hWMS942PFIRMatufrtsGPbsv2i5D9	Fecha	08/02/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación debería tener por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE AUXILIARES EN LOS CENTROS AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de treinta y seis meses, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo veinticuatro meses más, con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

CUARTO. División en lotes:

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por los siguientes lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN
LOTE 1	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOTE 2	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
LOTE 3	AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA
LOTE 4	AREA DE GESTION SANITARIA DE OSUNA
LOTE 5	DISTRITO SANITARIO SEVILLA
LOTE 6	DISTRITO SANITARIO ALJARAFE-SEVILLA NORTE
LOTE 7	CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS

No se limita el número máximo de lotes a los que se podrá presentar ofertar y el número máximo de lotes que puede adjudicarse a una sola persona licitadora.

No se admiten ofertas integradoras.

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

Como queda justificado en la Memoria económica precedente, el presupuesto base de licitación se fija en **32.207.065,18 €** de presupuesto total IVA incluido del periodo de vigencia. Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es de **50.535.440,46 €**, sin IVA.

Código:	6hWMS942PFIRMAuftrtsGPbsv2i5D9	Fecha	08/02/2023	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	

El desglose en anualidades presupuestarias se establece previendo que el sistema de determinación del precio conforme a lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, será a tanto alzado:

LOTE	PRESUPUESTO ANUALIDAD 2023 (7 meses)	PRESUPUESTO ANUALIDAD 2024	PRESUPUESTO ANUALIDAD 2025	PRESUPUESTO ANUALIDAD 2026 (5 meses)
1.-HUVM	1.195.992,80 €	2.131.862,03 €	2.195.393,59 €	941.975,67 €
2.-HUVR	1.869.945,97 €	3.332.819,63 €	3.430.840,19 €	1.471.528,96 €
3.-AGSSS	1.565.238,05 €	2.788.460,82 €	2.870.165,97 €	1.230.924,66 €
4.-AGSO	360.447,83 €	642.048,27 €	660.939,36 €	283.484,52 €
5.-DSSE	809.745,25 €	1.441.093,51 €	1.482.646,84 €	635.585,03 €
6.-DSSNAL	63.954,60 €	109.636,46 €	109.636,46 €	45.681,86 €
7.-CTTC	99.421,13 €	177.092,63 €	182.307,77 €	78.195,29 €
TOTAL	5.964.745,63 €	10.623.013,35 €	10.931.930,19 €	4.687.375,99 €

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

SIXTO. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP, el precio de esta contratación no es susceptible de revisión.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP, constanding el correspondiente informe de las actuaciones realizadas, en su caso, en el informe que se incorpora al expediente.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, dado que todo empresario interesado (que pueda cumplir los requisitos exigidos en el expediente) puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

Código:	6hWMS942PFIRMatufrtsGPbsv2i5D9	Fecha	08/02/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

1. CRITERIO ECONOMICO:

Área de valor del precio: (TODOS LOS LOTES)

AUTOMÁTICO.

Puntuación máxima del criterio: 49 puntos

2. CRITERIOS CUALITATIVOS:

2.1.- Aportación de medidas de seguridad adicionales a las existentes en los Centros: (TODOS LOS LOTES)

AUTOMÁTICO

Puntuación máxima del criterio: 28 puntos

2.2. Plan de gestión del servicio: (TODOS LOS LOTES)

NO AUTOMÁTICO

Puntuación máxima del criterio: 18 puntos

2.3. Formación en conciliación, igualdad y medioambiente: (TODOS LOS LOTES)

AUTOMÁTICO

Puntuación máxima del criterio: 3 puntos

2.4. Plan de mantenimiento preventivo y técnico legal: (TODOS LOS LOTES)

NO AUTOMÁTICO

Puntuación máxima del criterio: 2 puntos

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en la cláusula 10 del PCAP.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

Código:	6hWMS942PFIRMatufrtsGPbsv2i5D9	Fecha	08/02/2023	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5	



DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

RESUELVE

Iniciar la contratación del **expediente P.A. 89/2020, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE AUXILIARES EN LOS CENTROS AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUD DE SALUD**, en los términos antes expuestos.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Código:	6hWMS942PFIRMatufrtsGPbsv2i5D9	Fecha	08/02/2023	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	